

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MÉRIDA, YUCATÁN, DE FECHA **26 DE ENERO DEL AÑO 2024**.

En el municipio de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 18 horas del día 26 enero del año 2024, en el local que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Mérida, ubicado en la calle 27 No. 341 por 10 y 12 de la colonia San Esteban de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de este Consejo Municipal Electoral con la finalidad de celebrar la presente Sesión de Instalación.

En uso de la palabra, la C. **María Patricia Isabel Valladares Sosa**, Consejera Presidente de este Consejo Municipal Electoral, manifestó lo siguiente: Buenas tardes señoras y señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Mérida, con fundamento en el artículo 5 inciso d) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las 18 horas con 03 minutos del día 26 de enero del año 2024 damos inicio a la presente sesión de carácter ordinaria.

Continuando en uso de la voz la Consejera Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 inciso d) del mismo ordenamiento jurídico, solicitó al Secretario Ejecutivo proceder con el **primer punto** del orden del día, consistente en dar cuenta de la lista de asistencia.

Siendo que, como punto número uno del Orden del Día; en uso de la palabra el Secretario Ejecutivo C. **Miguel Ángel Díaz Herrera** para hacer constar el registro en el acta de la presente Sesión, procedió a tomar la asistencia de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, encontrándose presentes las siguientes personas:

Consejera Electoral, ciudadana, **María del Carmen Rachó Barroso**,  
Consejero Electoral, ciudadano, **Arturo Fernando Cámara Gamboa**,  
Consejera Electoral, ciudadana, **Delmy Asunción Cruz Sierra**,  
Consejero Electoral, ciudadano, **Julio Armando Mimenza Orosa**,  
Y la Consejera Presidente, ciudadana, **María Patricia Isabel Valladares Sosa**.

Todos los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto, y el Secretario Ejecutivo, ciudadano **Miguel Ángel Díaz Herrera**, con derecho a voz, pero sin voto.

También se hace constar la presencia de las representaciones de los partidos políticos siguientes:

 1



**Partido Acción Nacional:**

C. **Manuel Jesús López Rivas**. Representante propietario.

**Movimiento Ciudadano:**

C. **Jorge Alejandro Mendoza Piña**. Representante propietario.

Seguidamente la Consejera Presidente, solicitó al Secretario Ejecutivo, proceda a dar cuenta del siguiente punto del orden del día; a lo que el Secretario Ejecutivo, en cumplimiento del **punto dos** del orden del día, y con fundamento en el artículo 7 inciso d) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certificó que con la asistencia de los cinco Consejeros Electorales Municipales con derecho a voz y voto entre los que se encuentra la Consejera Presidente, existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

La Consejera Presidente, de acuerdo al **punto número tres** del orden del día y con fundamento en el numeral 1 del artículo 12 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del Quórum legal y estar debidamente instalada la sesión.

Por lo anterior la Consejera Presidente, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión, a lo que el Secretario Ejecutivo, en cumplimiento del **punto número cuatro**, con fundamento en el artículo 7 inciso b) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó el orden de día, dando lectura a los puntos respectivos.

1. Lista de asistencia.
2. Certificación del Quórum legal.
3. Declaración de existir el Quórum legal y estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Lectura y aprobación del acta de sesión de instalación del 20 de enero de 2024.
6. Lectura de oficios recibidos por este Consejo Electoral.
7. En su caso, incorporación de las representaciones de Partidos Políticos.
8. Asuntos generales.
9. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día
10. Clausura de la sesión.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



En uso de la voz la Consejera Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo de cumplimiento al siguiente punto del orden del día. A lo que el Secretario Ejecutivo informa que el punto a seguir es el relativo al **número cinco** que consiste en la lectura y aprobación del acta de la Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Mérida, celebrada el día 20 de enero del 2024.

El Secretario Ejecutivo en uso de la voz manifestó lo siguiente: Integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mérida y con su anuencia Consejera Presidente, respetuosamente solicito la dispensa de la lectura de dicha acta, toda vez que el proyecto de la misma ya ha sido remitido en tiempo y forma, mediante oficio, a todos los integrantes de este Consejo Municipal de Mérida y a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados hasta este momento ante este Consejo Municipal, sin que se haya recibido observación alguna.

En uso de la voz, la Consejera Presidente preguntó a los integrantes del Consejo Municipal de Mérida si existe alguna objeción respecto a la dispensa solicitada, al no haber objeciones, se concedió dicha dispensa, por lo que le pidió al Secretario Ejecutivo se sirva a tomar la votación con respecto de la aprobación del acta de la Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Mérida, de fecha 20 de enero de 2024, lo anterior con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Por lo que en uso de la voz el Secretario Ejecutivo, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Mérida con derecho a voz y voto, pidiendo que los que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano, acto seguido, el Secretario Ejecutivo informó que el Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Mérida, de fecha 20 de enero del 2024, fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos cinco votos a favor.

Seguidamente la Consejera Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día; a lo que el Secretario Ejecutivo en cumplimiento del **punto seis** del orden del día, siendo este la lectura de los oficios recibidos en este Consejo Municipal Electoral de Mérida, siendo los que se relacionan a continuación:

1. Oficio número AEMCY-03/2024 de fecha 15 de enero del 2024, recibido en el Consejo Municipal de Mérida el día 20 de enero de 2024, emitido por el Lic. Eddie Humberto Maldonado Uh, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**



del IEPAC, por medio del cual solicita la acreditación de sus representantes ante este Consejo Municipal de Mérida y otros Consejos.

2. Oficio de fecha 15 de enero del 2024, recibido en el Consejo Municipal de Mérida el día 20 de enero de 2024, emitido por el Lic. Asís Francisco Cano Cetina, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, por medio del cual solicita el nombramiento de los representantes de dicho partido ante este Consejo Municipal de Mérida.
3. Oficio número CDE.SAE/31/09/2024, de fecha 26 de enero de 2024, recibido en el Consejo Municipal de Mérida el propio 26 de enero de 2024, emitido por el Lic. Jorge Antonio Ortega Cruz, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el IEPAC, por medio del cual solicita que las notificaciones electrónicas que tenga a bien realizar el Consejo Municipal Electoral de Mérida sean enviadas a los correos electrónicos que señala el propio oficio.

Siendo todos los oficios recibidos hasta este momento ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal de Mérida. Asimismo, también se hizo constar que se recibieron los siguientes acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a efecto de tener conocimiento de los mismos, los cuales se relacionan a continuación:

1. Acuerdo número CG/037/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el que se aprueba el calendario electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2023 - 2024.
2. Acuerdo número CG/044/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el que se aprueba el horario de labores para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024.
3. Acuerdo número CG/201/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el que se emiten los lineamientos que regulan el contenido y registro de plataformas electorales para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024.
4. Acuerdo número CG/203/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el que se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las candidaturas de la Gubernatura del Estado, de las fórmulas a Diputaciones de Mayoría Relativa, de las listas a Diputaciones de Representación Proporcional y de las

planillas de Regidurías para integrar los Ayuntamientos del Estado, durante el Proceso Electoral Local 2023 - 2024.



5. Acuerdo número CG/205/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el que se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como del Centro de Captura y Verificación (CCV).
6. Acuerdo número CG/206/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el que se instruye a los Consejos Municipales Electorales para que otorguen seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, el Centro de Captura y Verificación (CCV).
7. Acuerdo número CG/217/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el cual se emiten los lineamientos para la realización de debates entre candidaturas a ocupar cargos de elección popular del Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Local 2023 - 2024.
8. Acuerdo número CG/218/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo General del IEPAC, por el que se modifica el Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, la Consejera Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo que dé seguimiento con el orden del día; por lo que el Secretario Ejecutivo dio lectura al **punto número siete**, consistente en la incorporación de los partidos políticos a las actividades del presente Consejo Municipal Electoral de Mérida. Por tal motivo, la Consejera Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo de cuenta si se recibió alguna solicitud de incorporación de alguna representación de partidos políticos, adicional a los ya incorporados en la Sesión de Instalación, a lo que el Secretario Ejecutivo dio cuenta que hasta este momento no se ha recibido ningún oficio más de incorporación de representaciones de partidos políticos; por lo que en consecuencia, la Consejera Presidente manifestó que por cuanto no hay solicitudes de incorporación de representaciones de partidos políticos, solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, continuó con el **punto número ocho** del orden del día, siendo este Asuntos Generales.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



En ese tenor, la Consejera Presidente, preguntó a las y a los integrantes del Consejo Municipal de Mérida que desearan hacer uso de la voz para tratar algún asunto en particular, favor de levantar la mano para registrarlos.

Levantando la mano, el representante propietario del Partido Acción Nacional C. **Manuel Jesús López Rivas** y la propia Consejera Presidente **María Patricia Isabel Valladares Sosa**, solicitaron el uso de la palabra en **primera ronda**, para realizar sus respectivas intervenciones, por lo que fueron registrados en ese orden.

Por consiguiente, en primer lugar, se le concedió el uso de la voz al representante propietario del **Partido Acción Nacional, C. Manuel Jesús López Rivas**, quien manifestó lo siguiente:

*"Muchas gracias Consejera Presidenta, seré breve, en el tema de las representaciones ¿Ha habido alguna justificación al respecto de las inasistencias?"*

En respuesta a la pregunta del representante del Partido Acción Nacional, el Secretario Ejecutivo indicó que por parte de dicha Secretaría Ejecutiva hasta este momento no se ha recibido ningún oficio de los demás partidos políticos, ya sea de incorporación o de justificación. Complementando lo dicho por el Secretario Ejecutivo, la Consejera Presidente recordó que, a partir de la fecha de la instalación de este Consejo Municipal de Mérida, los partidos políticos cuentan con treinta días para incorporar a sus representantes, por lo que hasta este momento contamos únicamente con estas dos incorporaciones, de Movimiento Ciudadano y del Partido Acción Nacional, en espera de que en cualquier momento puedan acreditar a sus representantes los demás partidos políticos.

Continuando con su intervención en primera ronda, en el uso de la voz, el representante del **Partido Acción Nacional** señaló también lo siguiente:

*"La próxima semana comienzan los registros, sería bueno que podamos platicar de alguna forma cuales son aquellos elementos que nosotros como partidos políticos podamos usar al momento de que nuestros candidatos vengan a su registro, en un afán de estar en igualdad de oportunidades y tener equidad en este tipo de registros para con nuestros simpatizantes y con nuestros militantes que vengan a realizar su apoyo. ¿A que me refiero? Para que no exista alguna desventaja entre uno y otro partido político, no se si habría la posibilidad de que pudiéramos elaborar una serie de lineamientos o una serie de elementos en los que los partidos políticos pudieran traer, como el hecho de poder contar con sonido, con alguna tarima o con algún otro elemento que de alguna forma pudiera deslindar al partido político de entrar en una batalla legal, pues por la inequidad que pudiera de alguna forma otro partido político*

*[Handwritten signature]* 6



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



*justificar o argumentar en su momento. Entonces me gustaría que pudiéramos platicar a ver si hay la oportunidad de decidir qué es lo que pueden traer los partidos políticos, para que no exista de alguna forma una ventaja por sobre otros, y que nos limitemos únicamente a esos elementos que aquí en el Consejo podamos platicar y nosotros tomar de alguna forma todas las medidas necesarias para que se cumplan con esos requerimientos que ustedes nos piden. Es cuánto.”*

En respuesta a las manifestaciones hechas por el representante del Partido Acción Nacional, la Consejera Presidente señaló que *“vamos a tomar en cuenta la solicitud que acaba de presentarnos para esos efectos; platicaremos con los Consejeros acerca de trabajar, en su caso, si así se considerase, en estos puntos, y estaríamos puntuales citándoles a alguna reunión de trabajo para dárselas a conocer en el momento en el que se determine algo al respecto, si fuera el caso.”*

Continuando el turno de las intervenciones en una primera ronda, la Consejera Presidente **María Patricia Isabel Valladares Sosa**, tomó el uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

*“El tema de mi intervención es precisamente el registro de candidaturas de los partidos políticos. Como todos sabemos y acabamos de escuchar, se acaba de dar cuenta de que el día 26 de septiembre de 2023, mediante acuerdo del Consejo General número 037/2023 se aprobó el calendario electoral local para el proceso 2023 – 2024, en el cual se quedó establecido que del primero al ocho de febrero de este año se van a llevar a cabo el registro de las candidaturas, en este caso de las planillas de Regidores para el Municipio de Mérida, el cual sabemos también que el primero en la lista tendrá el carácter de Presidente Municipal y el segundo de Síndico, igualmente no quiero pasar recordar que de acuerdo al artículo 217 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los órganos competentes para registrar la planilla de los candidatos a Regidores de los Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, corresponde a cada Consejo Municipal, en este caso a este Consejo Municipal de Mérida, y manifestar que el artículo 218 de la misma ley contempla cuales son esos requisitos que deben cumplir en su caso quienes pretendan o aspiren a ser candidatos de su partido. Asimismo, el artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán también presenta los requisitos de elegibilidad que para el caso también deberán cumplir dichos candidatos. Recalco este punto, dado que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 219 de la misma ley, nos habla precisamente de cómo se debe llevar a cabo, por lo que, de manera breve y sucinta, traje un pizarroncito para hacer un pequeño ejercicio del mismo de que es lo que nos determina la ley, además de puntualizar los temas de paridad que también vamos a tratar. Aquí tenemos el calendario correspondiente al mes de febrero. El registro, como ya señalamos, de acuerdo a lo establecido por el Consejo General, es del día primero al ocho de febrero de este año y en el hipotético de*

*[Handwritten signature]* 7



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN



que un partido solicite en el día primero su solicitud de registro, de acuerdo al mismo artículo 219, nos habla que este Consejo tiene 2 días para verificar que se cumpla con los requisitos anteriormente indicados en la normativa que para tales efectos existe, después de hecha esta verificación, señala la ley que tenemos 24 horas nosotros como Consejo para notificar al o los partidos en caso tuviesen alguna omisión en alguno de los requisitos anteriormente señalados, y posteriormente a las 24 horas ustedes partidos políticos tendrían 48 horas de la notificación para subsanar las omisiones que en su caso hubiera a lugar derivadas de la revisión. Posteriormente a eso la ley señala en dicho procedimiento, que contamos dentro de los 5 días para nosotros sesionar y en su caso aprobar o desechar el registro de candidaturas de sus planillas de acuerdo a lo que ustedes nos hayan presentado y señala la ley. Este fue un ejercicio, si fuera el caso, pero sabemos que, dentro de los ocho días, del primero al ocho, cualquier día pueden presentarnos dichas planillas. Igualmente hacía hincapié en el tema de la paridad, que para el caso ustedes saben, de las planillas de regidores, tenemos que observar la paridad vertical, es decir alternando los géneros, "hombre - mujer" o "mujer - hombre" en cada caso, y cuyo respectivo suplente necesariamente tiene que ser del mismo género, como ya conocemos, pero también existe la observación de cumplir con la paridad vertical, que consiste en que sean propuestos también el 50% de los géneros para cada una de las planillas de los municipios de todo el Estado, o sea de 106 corresponde a 53 deben encabezarla hombres y 53 deben encabezarla mujeres, pero este punto me parece más relevante desde el punto de vista de que las candidaturas no quedan registradas completamente sino hasta el momento de que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán emita un acuerdo en el cual nos da a conocer a todos los Consejos Municipales y Distritales de que los partidos han cumplido con esta paridad horizontal. No podemos dejar pasar también el tema de que existe otro aspecto que también hay que cuidar y que se refiere a que nos tienen que señalar al momento de registrar sus planillas si esta es de baja votación, de media votación y de alta votación, y esto de acuerdo a los archivos que se tengan de la última elección que se ha llevado a cabo, para esos efectos también la ley señala los porcentajes o el número de planillas que debe encabezar para cada uno de los géneros, para el caso de que como señalamos de baja, mediana o alta votación. Pues estos son los criterios señalados en la ley que el Consejo General estará observando y revisando en los próximos días del mes de febrero, para efectos de aprobar las candidaturas serán presentadas ante este Consejo Municipal, repito del primero al ocho de febrero próximos. Eso es cuánto. Si alguien tuviese algún comentario u observación que hacer al respecto, agradecería que por favor levante la mano para manifestarlo."

En uso de la voz en **segunda ronda**, se le concedió el uso de la voz al representante propietario del **Partido Acción Nacional**, C. **Manuel Jesús López Rivas**, quien manifestó preguntó lo siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**



*"Para el tema de los registros, de las solicitudes ¿Cómo lo van a manejar? Que lo van a checar en los próximos días, pero ¿Hacemos una presolicitud?"*

En respuesta, la Consejera Presidente señaló: *"Están en la libertad de hacer esa presolicitud, en lo particular el Consejo agradecería esta deferencia, independientemente de que aquí estaremos del uno al ocho de febrero al pendiente de estos trabajos, sin embargo, no se si los demás partidos en el momento que se acrediten o Movimiento ciudadano si también estuviese con esta inquietud, en la medida de lo posible agradeceríamos si lo pueden hacer, sino repito, legalmente tienen del uno al ocho de febrero para hacerlo."*

No habiendo más intervenciones en segunda ronda, se cierra el punto de asuntos generales.

Acto seguido la Consejera Presidente, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, y en cumplimiento del **punto número nueve** del orden del día en cuestión, el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal Electoral de Mérida declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

Con fundamento en el artículo 5 inciso d) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del **punto número diez** del orden del día, la Consejera Presidente, dio por clausurada la Sesión de carácter ordinaria del día 26 de enero de 2024, siendo las 18 horas con 33 minutos.

Por último, con fundamento en el artículo 23 numeral 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, remítase copia certificada del Acta de la Sesión de Instalación de fecha 20 de enero del 2024, misma que fue aprobada en la presente Sesión Ordinaria, al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

*[Signature]*  
**MARÍA PATRICIA ISABEL VALLADARES SOSA**  
CONSEJERA PRESIDENTE



*[Signature]*  
**MIGUEL ÁNGEL DÍAZ HERRERA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

*[Signature]*  
**MARÍA DEL CARMEN RACHÓ BARROSO**  
CONSEJERA ELECTORAL

*[Signature]*  
**ARTURO FERNANDO CÁMARA GAMBOA**  
CONSEJERO ELECTORAL



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**

**DELMY ASUNCIÓN CRUZ SIERRA**  
CONSEJERA ELECTORAL

**JULIO ARMANDO MIMENZA ROSA**  
CONSEJERO ELECTORAL

**REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**C. MANUEL JESÚS LÓPEZ RIVAS**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**C. JORGE ALEJANDRO MENDOZA PIÑA**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO.

Hoja de firmas del acta de Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Mérida de fecha 26 de enero de 2024

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
\_\_\_\_\_ Mérida \_\_\_\_\_ en uso de las  
atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de  
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICO: en  
cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente  
documento constante de diez foja(s) útil(es) escrita(s) a una cara(s),  
es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo  
correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente  
certificación en \_\_\_\_\_ Mérida \_\_\_\_\_, Yucatán, a  
18 de febrero de 2024.

Miguel Ángel Díez Herrera

